RAD. 11001310300420230038 8

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** en favor del **GRUPO AGENCIAUTO S.A** y en contra de **HORIZONTE LINEAS AEREAS S.A.S**, y **YASMIN RUBI DIAZ PIEDRAHITA**, por las siguientes sumas:

1.- Por $288.423.835 m/cte, por concepto de capital respecto del pagaré No. 3512.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 31 de agosto de 2023, hasta que se acredite el pago de la obligación.

3.- Por $22.383.310 m/cte por intereses corrientes causados entre el 28 de mayo de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023.

4.- Por los intereses moratorios causados sobre la suma indicada en el numeral anterior desdeliquidado a la tasa máxima legal eprmitida por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir del 31 de agosto de 2023 y hasta la fecha efectiva de pago.

5.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los artículos 290 a 293 del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personeria a la Dra. SUSANA QUINTERO GÓMEZ quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. **009**

Hoy: **7 de febrero de 2024**

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria